



BASES PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE UN-A EDUCADOR/A SOCIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS.

1.- OBJETO.

Es objeto de las presentes bases establecer los criterios para la selección, en el plazo establecido en esta convocatoria, de UN-A EDUCADOR/A SOCIAL para el Ayuntamiento de Venta de Baños.

La contratación se

encuentra motivada por la necesidad temporal, de cubrir de manera rápida y ágil el puesto de un/A EDUCADOR/A SOCIAL, necesario para un correcto desarrollo de las distintas actividades sociales y educativas del Ayuntamiento de Venta de Baños. Se trata, en definitiva, de cubrir necesidades urgentes e inaplazables derivadas de un sector, una función y una categoría profesional que se considera prioritario y que afecta al funcionamiento de los servicios públicos esenciales de este municipio, de acuerdo con lo previsto en el art. 19.6 dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

Las bases íntegras se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (www.ventadebanos.es) y en la lista de correo del Ayuntamiento de Venta de Baños (ventadebanosinforma@gmail.com).

2.- CARÁCTER DEL PUESTO DE TRABAJO.

La persona seleccionada formalizará un contrato de trabajo de obra o servicio, a jornada completa, distribuida de lunes a domingo, con dos días seguidos de descanso semanal y las compensaciones económicas derivadas del trabajo realizado en horario festivo, nocturno y/ festivo y nocturno, fijadas por el Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Venta de Baños. El puesto convocado tendrá carácter de personal laboral temporal con una duración de tres meses prorrogables por otros tres meses máximo.

Sistema de selección: El sistema que se utilizará será de **CONCURSO DE MÉRITOS**; (y en los casos recogidos en el punto 8.2. se podría realizar una entrevista complementaria).

El periodo de prueba del contrato se establece en quince días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, modificado por la Ley 11/1994, de 19 de mayo por la que se modifican determinados artículos del Estatuto de los Trabajadores, el Texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral y de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador-a en la empresa. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, y adopción o



acogimiento, que afecten al trabajador durante el período de prueba, interrumpen el cómputo del mismo siempre que se produzca acuerdo entre ambas partes.

Con las personas seleccionadas se suscribirá un contrato laboral temporal por obra y/o servicio determinado cuyas condiciones (horario, jornada, funciones, turno, etc.) serán los que fije el Ayuntamiento, de acuerdo con el convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Venta de Baños

3.- **RETRIBUCIONES.-**

Las retribuciones a percibir serán las reguladas en el convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Venta de Baños, correspondientes a la categoría B.

4- **REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacional española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, del EBEP.
- Ser mayor de 18 años y no superar la edad de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o discapacidad física que impida el normal desempeño del trabajo para el servicio que se contrata.
- **Estar en posesión del título Título de Diplomado-a en Educación Social o título de Grado equivalente.** En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- Tener capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para ser contratado por la Administración.
- No estar incluido en el Registro Central de delincuentes sexuales.

Con referencia a las exclusiones enumeradas, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y proponer los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

5.- **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las instancias de los aspirantes solicitando tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Venta de Baños, de 9 a 14 h., o en la forma prevista en el Art 16.4 y 5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo del **Anexo I** y deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 4, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Se dirigirán a la Presidenta de la Corporación e irán acompañados de la siguiente documentación:

- 1.-Instancia (**Anexo I**).
- 2.-Fotocopia del NIF, pasaporte o documento similar.
- 3.-Fotocopia del Título requerido.
- 4.-En caso de acreditar experiencia laboral: Certificado de servicios prestados, relacionados con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, expedido por la entidad para la que se hubieran prestado dichos servicios.
- 5.-En caso de presentar formación específica en el puesto de trabajo a desempeñar, presentar copia de los títulos acreditativos, en los que conste el número de horas de los cursos y/o seminarios



realizados relacionados específicamente con el puesto a cubrir.

6.- En todo caso, el aspirante deberá acompañar una relación detallada de la experiencia alegada y una relación detallada de la titulación aportada. **(Anexo II)**

Forma de acreditar los méritos:

Los modos de acreditar los méritos aportados al concurso serán los siguientes:

- Aportando los documentos originales para que el encargado del Registro de Documentos pueda cotejarlos.
- Mediante fotocopia compulsada por otra administración u organismo competente.

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá los días 16 y 17 de agosto.

Todos los demás anuncios correspondientes a estas pruebas selectivas se harán públicos únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (www.ventadebanos.es).

6.- COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

6.1.- Estará compuesto por los siguientes miembros y/o suplentes que se designen:

Presidente, Secretario, tres Funcionarios/as de carrera o personal laboral.

La Comisión de Calificación podrá solicitar el nombramiento de asesores especialistas para la realización de todas o algunas de las pruebas selectivas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección teniendo voz pero no voto.

La Presidencia de la Corporación publicará la composición nominal de la Comisión de Calificación.

6.2.-Abstención y Recusación: Los miembros de la Comisión de Calificación deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Así mismo las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Calificación cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

7.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de dos días hábiles, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución deberá publicarse en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (www.ventadebanos.es), señalándose un plazo de dos días hábiles para subsanación por los aspirantes de las posibles deficiencias. De no existir excluidos, dicha relación se considera definitiva. Dicha relación será impugnabile en vía contencioso administrativa. En la misma publicación de la lista definitiva, se hará constar los miembros de la Comisión de Calificación, el período de tiempo para concluir la fase 1 (Méritos), así como el lugar día y la hora en que habrían de realizarse la fase 2 (Entrevista), si así fuera necesaria.

La participación en estas pruebas implica la aceptación en todas sus partes de las presentes Bases.



8.- PRUEBAS SELECTIVAS.

Procedimiento de selección: constará de dos fases: 1ª Valoración de méritos (OBLIGATORIA) y 2ª. Entrevista (OPCIONAL)

1. Méritos En esta fase se valoraran los méritos de los aspirantes, ello en base a los criterios de puntuación que se exponen a continuación.

La fase de valoración de méritos tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

A) FORMACIÓN PROFESIONAL Máximo 2 puntos

No se puntuará la titulación de acceso

- Por cada título Universitario (Diplomatura; Licenciatura, Grado, Máster, Postgrado), relacionado con el puesto de trabajo 1, 5 puntos
- Por cada título de Formación Profesional relacionado con el puesto de trabajo 1 punto
- Por título de Coordinador de Tiempo Libre 0, 75 puntos
- Por título de Monitor de Tiempo Libre 0,50 puntos
- Por especialidades del Título de Monitor de Tiempo Libre 0,40 puntos
- Por cada cursos, seminarios y grupos de trabajo relacionados con el puesto de trabajo (dirección, liderazgo, trabajo en equipo.....) y debidamente certificados por centros oficiales o administraciones públicas, con duración no inferior cada uno de ellos a 10 horas:

Por cada 10 horas: 0, 03 puntos

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL Máximo 3 puntos

- Por cada mes o fracción de más de 15 días prestando servicios en el área de Cultura, Infancia y/o Juventud programadas por administraciones públicas (Los periodos inferiores a quince días podrán valorarse de forma acumulativa) 0, 30 puntos
- Por cada mes o fracción de más de 15 días prestando servicios en el área de Cultura, Infancia y/o Juventud programadas por empresas privadas, Asociaciones u otras entidades similares. (Los periodos inferiores a quince días podrán valorarse de forma acumulativa) 0, 20 puntos



Todos los méritos alegados, así como la documentación que los acredite, deberán poseerse antes de que termine el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el periodo de contratación.

Propuesta de asignación de puntuación de la fase de méritos: La Comisión de valoración se reunirá a los efectos de valorar los méritos de todos los aspirantes admitidos y publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (www.ventadebanos.es), la relación de dichos aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de baremación de méritos.

2. Entrevista. Esta parte será opcional y solo se realizará en aquellos casos en los que se produzca empate en la fase de valoración de méritos y/o en aquellos en los que sea necesario completar información. En estos casos, la entrevista consistirá en superar una exposición por parte de los aspirantes sobre las funciones del puesto de trabajo al que se presenta y su desarrollo. Esta prueba está dirigida a poner de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes y la actitud de los aspirantes.

La entrevista tendrá una puntuación máxima de 5 puntos

3. Puntuación Final. La puntuación final será el resultado de la media de la fase de valoración de méritos. Si fuera necesaria la realización de la fase de entrevista, se procederá a realizar la media obtenida entre las dos fases.

La Resolución de la Comisión de Calificación conteniendo la valoración de los méritos será ejecutiva a todos los efectos, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer contra la misma los recursos administrativos procedentes si así lo estiman oportuno, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985, en la redacción de la ley 11/1999 de 21 de abril y los artículos 121 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.-RELACIÓN DE ASPIRANTES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Una vez finalizado el proceso de selección, la Comisión publicará en el plazo máximo de dos días hábiles en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (www.ventadebanos.es), la relación de aspirantes por el orden de puntuación, resultando seleccionada para el puesto convocado aquella persona que obtenga las puntuaciones más altas, así mismo elevará propuesta de contratación a la Presidencia. Dicha propuesta contendrá un número de candidatos igual al número de **Educadores-as Sociales** a contratar y además una propuesta suficiente de candidatos en la reserva al objeto de que se proceda a la contratación de los mismos en caso de renuncia o sustitución de la persona contratada.

La Presidencia procederá, por Resolución a aprobar el orden definitivo de seleccionados, los cuales serán contratados según dicho orden. Asimismo se incluirá un número suficientes de reserva, los cuales serán contratados por el orden en que figuren en caso de renuncia o sustitución con las condiciones arriba indicadas, previa presentación de la documentación correspondiente:

- Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social
- Fotocopia de la Cuenta bancaria donde se domiciliará la nómina.



- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar, además, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su País el acceso a la función pública.
- Aportar certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, de acuerdo con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia artículo 1 número 8 apartado 5.

10.- INCIDENCIAS

La Comisión de Calificación queda facultada para resolver las dudas que se presenten en el proceso de selección y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de éste, en todo lo no previsto en estas bases.

11.- RECURSOS

Contra la convocatoria de estas pruebas, las presentes bases y sus actos de aplicación podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de diciembre, de Protección de Datos Personales se informa a los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados por el Ayuntamiento de Venta de Baños, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto afectado. Sus datos personales, junto con su valoración, podrán aparecer publicados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (www.ventadebanos.es), con la finalidad de dar publicidad al procedimiento. Tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales dirigiéndose a este Ayuntamiento Plaza de la Constitución s/n Venta de Baños (Palencia).

La documentación entregada para formar parte en este proceso podrá ser devuelta previa petición por escrito de la persona interesada, una vez finalizado el proceso de selección.



ANEXO I
Solicitud de participación

D. _____ con D.N.I. _____
domiciliado en C/ _____ nº _____
municipio de _____ con Tfno.: _____

Expone: Que queda enterado de la publicación, realizada por el Ayuntamiento de Venta de Baños, de las Bases para la convocatoria y selección de Personal Laboral temporal de un Educador Social.

Manifiesta: Que reúne todos y cada uno de las condiciones que se exigen en la base 4 de dicha convocatoria y adjunta la documentación pertinente para su valoración por la Comisión de Valoración.

Solicita: Que tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y en consecuencia, sea admitido en el proceso de selección convocado para la previsión de dicho puesto.

Venta de Baños, a _____ de _____ de 2017.

Firma



AYUNTAMIENTO de VENTA DE BAÑOS

Plaza de la Constitución s/n 34200 Venta de Baños (Palencia)
Tfno: 979 770812 * Fax: 979 770154 C.I.F. P-3402300-B

ANEXO II Valoración de méritos TITULACIONES

Título o Curso de Formación	Duración en horas (cuando proceda)

EXPERIENCIA LABORAL

Denominación del puesto	Empresa o Entidad contratante	<u>Período de contratación</u> (En caso de períodos de menos de 15 días especificar número de días)

En Venta de Baños, a de de 2017.

D. _____